

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Marzo 23 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2023 – 00106-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Banco W S.A. Nit. 900.378.212-2
Demandado: Jenny Espinosa Burbano C.C. 29.351.790

Auto No. 48.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien, sin condena en costas entre las partes, propuesto por Banco W S.A., contra Jenny Espinosa Burbano, por pago de la obligación.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas VCZ-128 a la parte demandada Jenny Espinosa Burbano.

Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Nacional, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas VCZ-128.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandada.

Quinto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 804, 805 en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3e3243c3d6751cc7bcc29b004eb11783c4518dcfa0c911e7f5d47e2c48c149**

Documento generado en 27/03/2023 01:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>